

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1443 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1657434 y Documento N° 2498197 de fecha 04 de octubre del 2019, presentado por Wilmer Campoverde López, propietario del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA CAMPOVERDE**, con registro SI DIGEMID N° 44539, con RUC N° 10297242992, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto el propietario solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Nathalie Rosa Gutiérrez Barriga**, con **C.Q.F.P. N° 16281**, en el horario de trabajo de **14:30 a 19:00 horas de lunes a sábado**, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Químico Farmacéutica Q.F. Nathalie Rosa Gutiérrez Barriga**, con **C.Q.F.P. N° 16281**, en el horario de trabajo de **14:30 a 1900 horas de lunes a sábado**, en el establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA CAMPOVERDE**, con registro **SI DIGEMID N° 44539**, ubicado en Calle



-2-

Ancash N° 228, distrito Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, con RUC N° 10297242992, cuyo propietario es Wilmer Campoverde López.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en Calle Ancash N° 228, distrito Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecisiete (...17...) días del mes de Octubre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Erland L. Barreda Díaz
Eco. Erland L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

